



*Ministerio de Educación*

**ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU IV)**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, con domicilio legal en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Doctor Nicolás Alfredo TROTTA, en adelante el "MINISTERIO" por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE JUJUY, con domicilio legal en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 686, CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, representada en este acto por su titular, Doctora Isolda CALSINA, en adelante la "JURISDICCIÓN", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA del CONVENIO MEyD N° 364/16 cuya duración se prorroga hasta el 19 de mayo de 2023.

LAS PARTES acuerdan agregar y/o modificar las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** En la Cláusula **PRIMERA** se agregará el siguiente ítem:

**PRIMERA:** El MINISTERIO y la JURISDICCION se comprometen a:

- h. Respecto al procedimiento de adquisiciones para las Obras de Infraestructura, las partes acuerdan que será válido el método de "Comparación de Precios", debiendo cumplimentar todas las etapas según se detalla en el Anexo II del Reglamento Operativo del Programa sus anexos y modificatorios, y debiendo garantizar una amplia convocatoria, en la cual no solo se invitará a las empresas, sino también se harán las publicaciones correspondientes.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** En la Cláusula **SEGUNDA** se agregará el siguiente ítem:

**SEGUNDA:** Son obligaciones del MINISTERIO:

- f. Garantizar que, por intermedio de las Jurisdicciones, se dé cumplimiento a las medidas que el BANCO pueda señalar para asegurar que los requerimientos ambientales y sociales comprendidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA y en los Pliegos de Obras de Infraestructura, sean implementados adecuadamente.

**CLÁUSULA TERCERA:** En la Cláusula **TERCERA** se modificarán los siguientes ítems:

DR. NICOLÁS A. TROTTA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



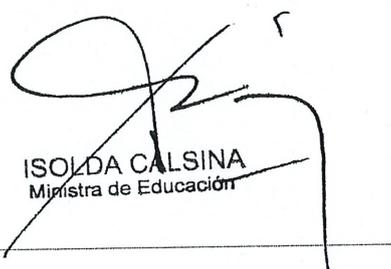
*Ministerio de Educación*

**TERCERA: Son obligaciones de la JURISDICCIÓN:**

- e. Ejecutar las obras de acuerdo con los criterios ambientales y sociales específicos incluidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA y en los Pliegos de Obras de Infraestructura, a fin de que: (i) toda posible consecuencia ambiental y/o social de las actividades comprendidas en el PROGRAMA sea evaluada en tiempo oportuno para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales y sociales adversos; y (ii) las acciones promovidas por el PROGRAMA no generen intervenciones que afecten negativamente áreas protegidas, patrimonio cultural, zonas ambientalmente frágiles o de alta riqueza ecológica.
- h. Garantizar las acciones correspondientes, durante el transcurso de la ejecución de la obra, para designar y completar la Planta Orgánica Funcional Docente y No Docente y los trámites administrativos necesarios con el fin de asegurar el financiamiento de la operación del establecimiento a partir de la finalización y recepción provisoria de la obra.

**CLÁUSULA CUARTA:** Todas las demás cuestiones no contempladas en la presente ADENDA MODIFICATORIA, se mantienen regidas por el CONVENIO MEyD N° 364/16

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 26 días del mes de Ago del año 2020.

  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
PROVINCIA DE JUJUY

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
NACIÓN

Dr. NICOLÁS A. TROTTA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:**

**Referencia:** ADENDA MODIFICATORIA JUUY PROMEDU EX-2020-47712943- -APN-  
DGPYPSYEME#MECCYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.